



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 1121 -2006/MPH

Caraz, 29 DIC. 2006

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 35-2006 de fecha 27 de diciembre del 2006, el Informe Legal N° 214-2006-MPH/OAJ, emitido por el Asesor Jurídico; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 23 del Artículo 9° de la Ley Orgánica invocada, corresponde al Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales, contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestas contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Informe Legal N° 214-2006-MPH/OAJ., el Asesor Jurídico, sostiene, que según Informe N° 101-MPH/UII-2006, emitido por el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, quien pone en conocimiento de la triangulación entre Pascual López Juan Carlos y Jorge Villanueva Aldave, para los servicios de reparación, alquiler de equipos de sonido y publicidad o difusión, en agravio de esta Municipalidad; recalcando que el señor Alejandro Fausto Villanueva Aldave, ha sido Relacionista Público de esta Comuna, desde el año 2003, hasta los primeros meses del año 2004;

Que, asimismo, agrega que mediante Carta Notarial de fecha 17 de mayo del 2004, el ex Gerente Municipal, da respuesta a otra carta remitida por el señor Alejandro Fausto Villanueva Aldave, requiriéndole que en el plazo de 24 horas; cumpla con devolver los bienes que han sido hurtados y que son de propiedad de esta Municipalidad; el mismo que se corrobora con el Informe N° 002-2004-OF.TV.MPH, emitido por el camarógrafo de TV de esta Municipalidad, señor Víctor Ceballos Alva, quien manifiesta que los equipos materia de denuncia y otros, fueron enviados por Alejandro Fausto Villanueva Aldave para su reparación en el taller de su hermano Jorge Villanueva Aldave;



*Municipalidad
Provincial de Huaylas*

Que, por otro lado, existen recibos presentados por un tal **Pascual López Juan Carlos**, requiriendo el pago por la separación de **columnas, parlantes, televisor, y otros bienes**; los mismos que, **coincidentalmente**, fueron remitidos por **Alejandro Fausto Villanueva Aldave** al **taller** de su hermano; cuyo **pago** que, también, en forma sospechosa, éste **solicita** a esta Municipalidad;

Que, consiguientemente, el Asesor Jurídico opina porque el Procurador Público Municipal, formule la denuncia penal correspondiente, conforme a lo acordado por el Concejo Municipal; agregando, que para tal efecto, deberá formalizarse la autorización, mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

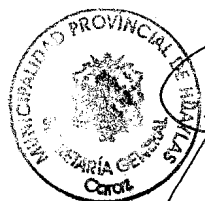
ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que en defensa de esta Municipalidad Provincial, interponga las acciones legales correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Informe Legal N° 214-2006-MPH/OAJ., a fin de recuperar los equipos de propiedad de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaria General anexar al presente Acuerdo el Informe Legal N° 214-2006-MPH/OAJ., y demás actuados en 029 folios útiles; debiéndose remitir todos estos documentos en copia certificada al Procurador Municipal.

ARTICULO TERCERO: PONER el presente Acuerdo, en conocimiento de la Gerencia Municipal, todas las Sub Gerencias y de la Unidad de Personal, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MINISTERIO PROVINCIAL DE
HUAYLAS CARAZ
Gastón Alba Figueroa
SECRETARIO GENERAL

[Firma manuscrita]
ALCALDE
CARAZ